

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CULIACAN, SINALOA.
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE
LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR
Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACAN EN EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa siendo las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día miércoles 9 nueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Culiacán sito en calle Boulevard Plan de Ayala, número 2365 entre Avenida Revolución y Anenecuilco, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 429 del Reglamento de Elecciones, así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Culiacán, para la cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo.-----

---**presidente:** Señor secretario, solicito proceda a pasar lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal. -----

secretario. – Buenas Días Señoras Y Señores consejeras Y consejeros Electorales Y Representantes De Los Partidos Políticos. Con Su Venia Señor Consejero Presidente, procedo a pasar lista de asistencia, Consejero Lic. Renato Guerrero Valdez "Presente", Lic. Francisco Cabrera Acosta "Presente", Lic. Juan Manuel Cabanillas Soto "Presente", Mtra. Rosa María Lizárraga Durán "Presente", Lic. Linet Aida Valdez Reyes "Presente", Lic. Alejandro Garza García "Presente", Representantes De Partidos Políticos Lic. Carlos Rafael Flores Chávez, Representante Del Partido Acción Nacional "Ausente", Lic. Francisco Javier Ramos Lugo, Representante Partido Revolucionario Institucional "presente", Lic. Sujey Ariana Amador Zagazte, Representante Del Partido De La Revolución Democrática "Presenté", Lic. Emilio Santiago Hernández, Representante Del Partido Del Trabajo "Ausente", Lic. Jaime Daniel Sánchez Ramos, Representante del Partido Verde Ecologista De México "Ausente", Lic. José Alberto López Sanchez Representante De Movimiento Ciudadano "Presente", Lic. Francisco Álvarez Valdez, Representante Del Partido Sinaloense "Presente", Lic. Guillermo Acosta Molina, Representante Del Partido Morena "Presente", Norma Angelica Mejía Limas, Representante Propietario Del Partido Encuentro Solidario "Ausente", Prof. Daniel García Ortega, Representante Del Partido Redes Sociales Progresistas "presente", Lic. Manuel Alberto Aréchiga Chávez, Representante Propietario Del Partido Fuerza México "Ausente",.-----

---**El secretario continúa:** pues bien, a partir del pase de lista me permito informar a los presentes que, para efecto de esta sesión, hay una asistencia del presidente, los 4 consejeros Electorales con derecho a voto y con apoyo en el Artículo 15, párrafos 2. y 3., del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, declaro formalmente la existencia de QUÓRUM LEGAL y a de más se cuenta con la presencia de 3 representantes de partidos políticos por lo que pido a usted ciudadano presidente realice la instalación legal de la sesión. -----

---**El consejero presidente expresa:** Gracias, Ciudadano secretario. En virtud de la existencia de Quórum Legal, con fundamento en lo establecido por el Artículo 15, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, declaro legalmente instalada la sesión y válidos todos los acuerdos que de ella emanen para el desahogo del siguiente punto de esta sesión se da lectura al orden del día que fue enviado en la convocatoria. Para el desahogo del siguiente punto de esta sesión del orden del día que fue enviado en la convocatoria en el que no se incluye el punto de asunto generales por tratarse de sesión especial, en virtud de lo cual, solicito a la C. Secretaría dé lectura a la referida propuesta de orden del día. -

---**El secretario del Consejo dice:** con mucho gusto Señor presidente, el orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero. - Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión;

Segundo. - Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes de junio de 2021;

Tercero. - Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior;

Cuarto. - Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Culiacán;

Quinto. - Clausura. -----

---**Comenta el Señor presidente:** secretario después de haber leído el orden del día le pido por favor someta a votación la aprobación del orden del día propuesto. -

---**Secretario:** Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando levantando la mano y diciendo la palabra estoy de acuerdo, Lic. Renato Guerrero Valdez, Lic. Juan Manuel

Norma Angélica
C. de la J. J. J. J. J.

Cabanillas Soto, Mtra. Rosa María Lizárraga Durán, Lic. Linet Aida Valdez Reyes, Lic. Alejandro Garza García.

Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto acta circunstanciada de la sesión especial de computo municipal de la elección a la presidencia municipal, síndica procurador y regidurías integrantes del ayuntamiento de Culiacán en el proceso electoral local 2020-2021.

---**presidente:** El segundo punto del orden del día es el Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021, Mediante el cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento, creación e integración de los grupos de trabajo para el recuento, habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y puntos de recuentos, así como la lista de participantes que auxiliaran en el recuento de votos y asignación de funciones del proceso electoral 2020-20221

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, planeación y previsión de escenarios y de los espacios necesarios para la instalación de los Grupos de Trabajo estimados con antelación, se tienen estimado para la jornada de computó 2 grupos de trabajo con 8 puntos de recuentos cada grupo los cuales ya fueron propuestos y aprobados en el acuerdo CMECLN/EXT02/013 en la sala de sesiones de este Consejo Municipal Electoral De Culiacán.

--- **presidente:** de la manera más atenta les solicito a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

---**Presidente:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, consejeras y los Consejeros y Representantes presentes procederemos a abrir la bodega , a cómo pueden ver los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, por favor solicito que a los integrantes de este recinto, que abierta la bodega verifiquen las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en condiciones óptimas para su almacenaje y resguardo, a continuación el procederemos a trasladarnos a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del marte 08 de junio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración (se debe, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

David

Norma Angélica
Pérez Ramos

---Acto continuo, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	19667
PRI	63900
PRD	2606
PT	3060
PVEM	3206
MC	11453
PAS	12004
MORENA	87482
PES	3622
RSP	2739
FxM	3454
PAN_PRI_PRD	2211
CC_PAN_PRI	511
CC_PAN_PRD	40
CC_PRI_PRD	61
CC_MORENA_PAS	2070
VCN	170
VN	5109

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, dejando al final los que presentaron muestras de alteración, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4908
PRI	16093
PRD	614
PT	709
PVEM	785
MC	2692
PAS	3090
MORENA	20800
PES	850
RSP	602

FxM	806
PAN_PRI_PRD	512
CC_PAN_PRI	167
CC_PAN_PRD	15
CC_PRI_PRD	33
CC_MORENA_PAS	542
VCN	28
VN	1377

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4328
PRI	15917
PRD	633
PT	723
PVEM	720
MC	2746
PAS	3377
MORENA	20270
PES	786
RSP	662
FxM	797
PAN_PRI_PRD	542
CC_PAN_PRI	152
CC_PAN_PRD	19
CC_PRI_PRD	25
CC_MORENA_PAS	535
VCN	21
VN	1306

--- Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	28903
PRI	95910
PRD	3853
PT	4492
PVEM	4711
MC	16891
PAS	18471
MORENA	128552
PES	5258

[Handwritten signature]

RSP	4003
FxM	5057
PAN_PRI_PRD	3265
CC_PAN_PRI	830
CC_PAN_PRD	74
CC_PRI_PRD	119
CC_MORENA_PAS	3147
VCN	219
VN	7792

---Agregados los votos a nivel de candidatos, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
FAUSTINO HERNANDEZ ALVAREZ	132961
HUMBERTO RUBEN ARAMBERRY SANCHEZ	4492
JORGE REYNALDO MONROY SATO	4711
ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA	16891
JESUS ESTRADA FERREIRO	150171
MIGUEL ANGEL MILLAN MEZA "EL CABALLERO MILLAN"	5259
GABRIEL GUILLERMO CAMPOS BELTRAN	4004
SIRIA QUIÑONEZ LOPEZ	5057
Votos por Candidaturas no Registradas	219
Votos Nulos	7792

---(En este supuesto de recuento parcial a que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, se deberá hacer constar que el Presidente dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se deberá hacer constar si durante el procedimiento simultaneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, que se tomaron notas de las mismas y que al término del cotejo se distribuyeron en los grupos de trabajo, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos, de igual forma, se deberá hacer constar en el acta circunstanciada cuantos grupos de trabajo se integraron, los puntos de recuento designados en cada uno de ellos, así como los paquetes electorales que les fueron destinados para su recuento. De igual forma, se deberá hacer constar en el acta que se distribuyeron entre los grupos de trabajo que les corresponda, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla, y que se abrieron

*Miguel Ángel
Pérez Ramos*

6

para su recuento hasta el final los paquetes que presentaron muestras de alteración. Se deberá hacer constar que cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que la/el presidente de cada grupo de trabajo entregó a el Presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados.

---Una vez concluido el cotejo en el pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	19667
PRI	63900
PRD	2606
PT	3060
PVEM	3206
MC	11453
PAS	12004
MORENA	87482
PES	3622
RSP	2739
FxM	3454
PAN_PRI_PRD	2211
CC_PAN_PRI	511
CC_PAN_PRD	40
CC_PRI_PRD	61
CC_MORENA_PAS	2070
VCN	170
VN	5109

---Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que el presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4908
PRI	16093
PRD	614
PT	709
PVEM	785
MC	2692

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left, a signature above the table, and several signatures on the right and bottom.]

PAS	3090
MORENA	20800
PES	850
RSP	602
FxM	806
PAN_PRI_PRD	512
CC_PAN_PRI	167
CC_PAN_PRD	15
CC_PRI_PRD	33
CC_MORENA_PAS	542
VCN	28
VN	1377

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4328
PRI	15917
PRD	633
PT	723
PVEM	720
MC	2746
PAS	3377
MORENA	20270
PES	786
RSP	662
FxM	797
PAN_PRI_PRD	542
CC_PAN_PRI	152
CC_PAN_PRD	19
CC_PRI_PRD	25
CC_MORENA_PAS	535
VCN	21
VN	1306

--Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual:

Partidos con votos reservados

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left, several smaller ones on the right, and a signature at the bottom right that reads 'Rosario Lizama' and another that reads 'Alan'.]

PRI	4
MORENA	1
PES	1

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección.

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	30446
PRI	97478
PRD	5037
PT	4492
PVEM	4711
MC	16891
PAS	20044
MORENA	130127
PES	5259
RSP	4004
FxM	5057
VCN	219
VN	7792

---Agregados los votos a nivel de candidatos, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
FAUSTINO HERNANDEZ ALVAREZ	132961
HUMBERTO RUBEN ARAMBERRY SANCHEZ	4492
JORGE REYNALDO MONROY SATO	4711
ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA	16891
JESUS ESTRADA FERREIRO	150171
MIGUEL ANGEL MILLAN MEZA "EL CABALLERO MILLAN"	5259
GABRIEL GUILLERMO CAMPOS BELTRAN	4004
SIRIA QUIÑONEZ LOPEZ	5057
Votos por Candidaturas no Registradas	219
Votos Nulos	7792

(En este supuesto se realizará todo el procedimiento que ya se detalló en el escenario de recuento parcial, sólo que en este caso de recuento total se instala un grupo de trabajo en el pleno del consejo, realizándose así el recuento total, y una vez que concluyan todos los

grupos de trabajo y realizada la deliberación de los votos reservados, se insertará la tabla de resultados de cada una de las casillas correspondientes a la elección).

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	19667
PRI	63900
PRD	2606
PT	3060
PVEM	3206
MC	11453
PAS	12004
MORENA	87482
PES	3622
RSP	2739
FxM	3454
PAN_PRI_PRD	2211
CC_PAN_PRI	511
CC_PAN_PRD	40
CC_PRI_PRD	61
CC_MORENA_PAS	2070
VCN	170
VN	5109

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el Partido Morena y Partido Sinaloense obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por el consejo de los presentes.

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el PASY MORENA,

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including names like 'Lizbeth', 'Juan', and 'María' visible in the bottom right corner.]

cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG076/2021, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente-----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 10 de junio de 2020.

--En consecuencia, son presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de Culiacán por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL		JESUS ESTRADA FERREIRO
SINDICATURA EN PROCURACIÓN		MARIA DEL ROSARIO VALDEZ PAEZ
SINDICATURA EN PROCURACIÓN SUPLENTE		SUSANA PATRICIA PUGA SANCHEZ
REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
1	JESUS MIGUEL IBARRA ATONDO	JUAN LORENZO TRASLAVIÑA CARRILLO
2	NALLELY GUADALUPE PEREZ AMEZQUITA	KARINA ISABEL FRANCO MEZA
3	OSCAR MANUEL URIBE PADILLA	SANTIAGO VENTURA CARDENAS
4	ARELY BERENICE RUIZ LOPEZ	ROSA EUNICE GUERRERO ZAZUETA
5	JOSE MARIA CASANOVA RODRIGUEZ	OSWALDO ARTURO LAGUNAS URIARTE
6	LUZ DEL CARMEN FELIX GARAY	ANTELMA LOPEZ RAMIREZ
7	SANDINO LOPEZ MONTES	RODRIGO MENDOZA RODRIGUEZ

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y

(Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature at the top right, and several signatures at the bottom.)

como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. -----

--Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO DE CULIACAN PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

PARTIDO	VOTOS (con número)	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	30,446	9.18%
Partido Revolucionario Institucional	97,478	29.40%
Partido de la Revolución Democrática	5,037	1.52%
Partido del Trabajo	4,492	1.35%
Partido Verde Ecologista De México	4,711	1.42%
Partido Movimiento Ciudadano	16,891	5.09%
Partido Sinaloense	20,044	6.05%
Partido Morena	130,127	39.25%
Partido Encuentro Solidario	5,259	1.59%
Partido Redes Sociales Progresistas	4,004	1.21%
Partido Fuerza por México	5,057	1.53%
Votos a Candidatos no Registrados	219	0.07%
Votos Nulos	7,792	2.35%
VOTACION TOTAL	331,557	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	30,446
Partido Revolucionario Institucional	97,478
Partido Movimiento Ciudadano	16,891
Partido Sinaloense	20,044
Partido Morena	130,127
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	294,986

CC PLANILLA GANADORA

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	30,446
Partido Revolucionario Institucional	97,478
Partido Movimiento Ciudadano	16,891
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	144,815

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Movimiento Ciudadano, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Se procede enseguida, conforme lo dispone el mismo Artículo 29 de la Ley, a calcular el VALOR DE LA ASIGNACIÓN. Este se integra por el número de votos que resultan de dividir la votación municipal efectiva entre el número de regidurías de representación proporcional que correspondan.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA / No. DE REGIDURIAS DE RP POR ASIGNAR = VALOR DE ASIGNACION

Como quedó dicho, la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA es de 144,815 votos y el número de regidurías de representación proporcional que le corresponden al municipio de CULIACAN es de cinco.

Con dichos datos, al aplicar la operación correspondiente se obtiene la cantidad de 28,963 como VALOR DE ASIGNACIÓN

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	144,815
NUMERO DE REGIDURIAS DE RP PARA CULIACAN	
VALOR DE ASIGNACION	28,963

Una vez concluidos los pasos previos establecidos en la Ley, se procede a la aplicación de la fórmula de asignación de regidurías de representación proporcional consignada en el artículo 30 de la Ley en la materia, consistente en lo siguiente:

Digno Angulo A
 Roberto Linares

I. Se asignará una regiduría a cada partido que al menos haya obtenido el 3% de la votación municipal efectiva

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

PARTIDO	regidurías asignadas
Partido Acción Nacional	1
Partido Revolucionario Institucional	1
Partido Movimiento Ciudadano	1
TOTAL	3

II. Hecha la asignación anterior, se restará el valor de asignación a cada partido político que haya obtenido el porcentaje mínimo

El número de votos que a cada partido político quede, servirá para continuar la asignación de regidurías dividiéndolo entre el cociente natural que corresponda de acuerdo con el municipio y en caso necesario por restos mayores

Al efecto, es importante señalar que Sala Superior ha sostenido en diversas ocasiones, que la votación utilizada en la primera ronda de asignación y de los candidatos no registrados también debe restarse para obtener el cociente electoral respectivo, en el entendido de que los votos se convierten en escaños una sola vez, a efecto de que tengan la misma incidencia dentro del proceso.

De esta manera, conforme a la fracción I del artículo 30, les corresponde una regiduría a cada uno de los partidos siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Movimiento Ciudadano. Una vez asignadas las primeras tres regidurías de representación proporcional, quedan por asignar dos regidurías por este principio.

Realizada la asignación anterior y atendiendo el criterio de Sala Superior del TEPJF, se procede a deducir el VALOR DE ASIGNACIÓN a la votación obtenida por cada partido político.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)	VALOR DE ASIGNACION	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO O CI
Partido Acción Nacional	30,446	28,963	1,483
Partido Revolucionario Institucional	97,478	28,963	68,515
Partido Movimiento Ciudadano	16,891	28,963	resultado negativo
Votación Municipal Efectiva	144,815		69,998

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 30 de la Ley, la siguiente asignación es la correspondiente a la aplicación del COCIENTE NATURAL MUNICIPAL. Este elemento se define, en el artículo 29 de la Ley citada, como la resultante de dividir la votación municipal efectiva, entre el número de regidurías de representación proporcional que hayan quedado pendientes de asignar después de haber realizado la asignación con base en el porcentaje mínimo

Al efecto, es importante señalar que Sala Superior ha sostenido en diversas ocasiones, que la votación utilizada en la primera ronda de asignación y de los candidatos no registrados también debe restarse para obtener el cociente electoral respectivo, en el entendido de que los votos se convierten en escaños una sola vez, a efecto de que tengan la misma incidencia dentro del proceso.

SUP-JDC-2929/2008, SUP-JRC-81/2008 y SUP-JRC-67/2008, entre otros; así como el contenido de la Tesis XXIX/2015 de rubro DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTES DE DEFINIR EL COCIENTE ELECTORAL DEBE DEDUCIRSE LA VOTACIÓN DE LOS PARTIDOS O COALICIONES QUE YA NO PARTICIPAN (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS)

Aplicando los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tenemos lo siguiente:

VOTOS QUE QUEDAN A LOS PP PARA CONTINUAR EN LA ASIGNACION	69,998
NUMERO DE REGIDURIAS PENDIENTES DE REPARTIR	2
COCIENTE NATURAL MUNICIPAL	34,999

Con esa base se procede a la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, dividiendo los votos que quedan A CADA PARTIDO O CANDIDATO INDEPENDIENTE, entre el COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, cuya aplicación arroja los siguientes resultados.

PARTIDO	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO O CI	COCIENTE NATURAL	REGIDURIAS POR ASIGNAR
Partido Acción Nacional	1,483	34,999	0.04
Partido Revolucionario Institucional	68,515	34,999	1.96
Partido Movimiento Ciudadano	resultado negativo	34,999	N. A.

Mediante cociente natural municipal se asigna una de las dos regidurías pendientes de asignación, en virtud de que solo el Partido Revolucionario Institucional cuenta con votos suficientes que iguallen o superen la cantidad que se obtuvo como cociente natural, por lo que todavía queda una regiduría por asignar utilizando el resto mayor, ya que los resultados quedan de la siguiente manera:

*Mano Angélica
Tere Limón*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Partido político	Votación resultante una vez hecha la asignación directa	Cociente natural municipal	Asignación de regidurías por aplicación de cociente natural municipal	Remanente de votación
PAN	1,483	34,999.00	0	1,483.00
PRI	68,515	34,999.00	1	33,516.00
MC	resultado negativo	34,999.00	0	N. A.

Como se puede observar a los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional les quedan votos para utilizar en la etapa de asignación por resto mayor, por las cantidades siguientes:

PARTIDO	Remanente de votación
Partido Acción Nacional	1,483
Partido Revolucionario Institucional	33,516 Resto mayor
TOTAL	34,999

Por resto mayor se debe asignar una regiduría al Partido Revolucionario Institucional, y al no haber más regidurías por asignar se concluye con la asignación de la regiduría de RP que quedaba pendiente por asignar para el municipio de Culiacán.

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS POR RESTOS MAYORES
Partido Acción Nacional	0
Partido Revolucionario Institucional	1
TOTAL	1

Concluido el procedimiento de asignación de regidurías de representación proporcional tenemos que las mismas fueron asignadas a los partidos políticos con derecho a ello, de la siguiente manera:

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS POR:			
	PORCENTAJE MINIMO	COCIENTE NATURAL	RESTO MAYOR	TOTAL
Partido Acción Nacional	1	0		1
Partido Revolucionario Institucional	1	1	1	3
Partido Movimiento Ciudadano	1	0	0	1
TOTAL	3	1	1	5

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Zorana', 'Eizama', and 'Daniel'.]

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
CC PAS-MORENA	1	1	7	0	9	5	4
PAN	0	0	0	1	1	1	0
PRI	0	0	0	3	3	1	2
MC	0	0	0	1	1	1	0
TOTAL	1	1	7	5	14	8	6

En el presente caso, el género subrepresentado es el femenino, por lo que atendiendo lo señalado en el artículo 21 de los Lineamientos, se procederá a realizar el reajuste para garantizar que se cumpla con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento de Culiacán.

Considerando la disposición contenida en el artículo 30 Bis, segundo párrafo de la LIPEES, que señala:

"En caso de no alcanzar una integración paritaria, el órgano electoral competente reajustará la asignación realizada en términos del artículo 30 de esta Ley por lo que respecta a la planilla de regidores plurinominales, sustituyendo tantas regidurías del género sobrerrepresentado como fuere necesario, con las del género subrepresentado, siguiendo el orden de prelación de las listas. Para estos efectos, procederá de la siguiente manera:

a) Reasignará una regiduría del género sobrerrepresentado al partido político con mayor porcentaje de votación, entre los que superaron la votación municipal mínima, con la persona propuesta en el orden inmediato siguiente de la lista del mismo partido; y

b) Con esa modificación se logra la paridad en la integración del ayuntamiento concluirá el procedimiento de reajuste; pero de persistir la disparidad, se continuará con el partido que haya ocupado el lugar inmediato siguiente en orden descendente y así sucesivamente hasta lograrse la paridad total o bien acercarse lo más posible según el número de regidurías que requieran ser reasignadas".

El primer ajuste se realiza con el Partido Revolucionario Institucional, por ser este partido el que tiene el mayor porcentaje de votos de los tres partidos a los que se les asignaron regidurías de Representación Proporcional, por lo que al corresponderle tres regidurías automáticamente la asignación recaería en las primeras tres posiciones de lista registrada por este partido político, sin embargo al realizar el ajuste de acuerdo a las disposiciones antes señaladas tenemos que en la primera posición de la lista se postuló a una fórmula del género femenino, por lo que la posición número dos corresponde a una fórmula del género masculino, misma que deberá ser sustituida por la primera fórmula que orden de

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Rosario', 'Lizbeth', and 'David'.]

prelación le corresponda al género femenino siendo esta la que se ubica en la posición cinco.

Con esta asignación se cumple con el principio de paridad por lo que no es necesario continuar realizando ajustes con los partidos que siguen en orden descendente, y la integración del H. Ayuntamiento de Culiacán quedara de la siguiente manera:

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
CC PAS-MORENA	1	1	7	0	9	5	4
PAN	0	0	0	1	1	1	0
PRI	0	0	0	3	3	0	3
MC	0	0	0	1	1	1	0
TOTAL	1	1	7	5	14	7	7

*Angela
Pablo
Luis*

--Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por _____

----- Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente: -----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 6 de junio de 2021. -----

|---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Culiacán, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos: -----

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NO.	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GRECIA MIRLETH AGUILAR GONZALEZ	KARLA ZAZUETA RIVERA
2	ELDA AMOR LOPEZ CARDENAS	ARCELIA GONZALEZ FISHER
3	FLOR IGNACIA HERNANDEZ MARTINEZ	NADIA MARGARITA RUIZ QUIROZ

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NO.	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
1	OCTAVIO LOPEZ VALENZUELA	HENDRICH IVAN GARCIA RODRIGUEZ

[Large handwritten scribble]

[Handwritten signatures and scribbles]

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
NO.	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SADOL OSORIO PORRAS	JOSE HONORIO GARCIA LEON

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa. -----

--- Con lo anterior, siendo las 13:02 trece horas con cero minutos del día 10 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la/el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----



LIC. RENATO GUERRERO VALDEZ.
PRESIDENTE

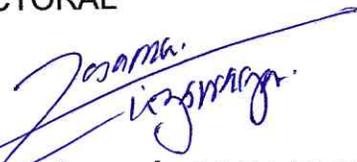


LIC. FRANCISCO CABRERA ACOSTA.
SECRETARIO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORAL



LIC. JUAN MANUEL CABANILLAS
SOTO



MTRA. ROSA MARÍA LIZÁRRAGA DURAN



LIC. ALEJANDRO GARZA GARCÍA



LIC. LINET VALDEZ REYES

REPRESENTANTES DE PARTIDOS



**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES
CHAVEZ**
PARTIDO ACCION NACIONAL



LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS LUGO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. EMILIO SANTIAGO HERNANDEZ
PARTIDO DEL TRABAJO

**LIC. LIC. SUJEY ARIANA AMADOR
ZAGAZTE**
PARTIDO REVOLUCIONARIO
DEMOCRATICO



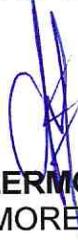
LIC. JAIME DANIEL SANCHEZ RAMOS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO



LIC. JOSE ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. FRANCISCO ALVAREZ VALDEZ
PARTIDO SINALOENSE



LIC. GUILLERMO ACOSTA MOLINA
PARTIDO MORENA



LIC. NORMA ANGELICA MEJÍA LIMAS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO



Profe. DANIEL GARCÍA ORTEGA
REDES SOCIALES PROGRESISTAS

**LIC MANUEL ALBERTO ARÉCHIGA
CHÁVEZ.**
FUERZA POR MÉXICO